

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal de Pertenencia de EVELIO BENAVIDES CEPEDA contra MARIA LEONOR LEÓN ARAQUE, RAMIRO EDUARDO LEON ARAQUE, HERMOGENES LEÓN ARAQUE, y MARIA ADRIANA LEÓN RODRIGUEZ, DIANA FERNANDA LEÓN RODRÍGUEZ, ANDREA DEL PILAR LEON RODRÍGUEZ y JAIME FRANCINI LEÓN RODRÍGUEZ, en calidad de herederos determinados y contra herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO LEON ARAQUE (q.e.p.d.) Y PERSONAS INDETERMINADAS No. 110014003020-2022-00249-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE Certificados de tradición del inmueble a usucapir, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40438224

SEGUNDO: ACLARESE por qué se demanda a MARIA LEONOR LEON ARAQUE y RAMIRO EDUARDO LEON ARAQUE Y HERMOGENES LEON ARAQUE, toda vez que de acuerdo al certificado especial expedidor por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, no aparecen como propietarios del inmueble objeto de pertenencia.

TERCERO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bde148955b41e0bdb86835e5b7dd5b0bcb106f71f87d5b83d35d6b0d9d95409**

Documento generado en 06/05/2022 08:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>